I.N.C. N° 106 /2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FIRE MASTER S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 60/2015 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" ID N°298.452.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FIRE MASTER S.R.L.",** con **RUC Nº 80022912-6,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la **LIC. STELA GONZALEZ BECKER,** con **C.I. Nº 281.542,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: --------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **"ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 60/2015,** por **Resolución PR N° 740/2015**, de fecha 15/10/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1-2	1	1-2	0	351	30	1	99	48.965.000.-
	1-2	1	1-2	0	538	30	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 298.452** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 60/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 740/2015,** de fecha 15/10/2015, de la Presidencia de la INC.----------

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 45.652.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE Nº 1 - PEDIDO Nº 9036/2015 – ADM. CENTRAL									
1	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 10 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	30	TUBOS	65.000	1.950.000
2	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 8 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	5	TUBOS	52.000	260.000
3	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 6 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	10	TUBOS	39.000	390.000
4	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 4 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	25	TUBOS	26.000	650.000
5	46191601-002	Recarga de extintores gas ecológico de 4 kls	Fire Masters	Nacional	Un	10	TUBOS	340.000	3.400.000
6	46191601-001	Adquisición de extintores PQS de 8 kls	Fire Masters	Nacional	Un	11	TUBOS	159.000	1.749.000
LOTE Nº 2 - PEDIDO Nº 8236/2015 – VILLETA									
1	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 10 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	53	*TUBOS*	65.000	3.445.000
2	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 8 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	10	*TUBOS*	52.000	520.000
3	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 4 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	10	*TUBOS*	26.000	260.000
4	46191601-002	Recarga de extintores espuma química de 10 kls	Fire Masters	Nacional	Un	30	*TUBOS*	250.000	7.500.000
5	46191601-002	Recarga de extintores anhídrido carbónico de 10 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	6	*TUBOS*	110.000	660.000
6	46191601-002	Recarga de extintores anhídrido carbónico de 6 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	6	*TUBOS*	66.000	396.000
7	46191601-002	Recarga de extintores anhídrido carbónico de 4 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	16	*TUBOS*	44.000	704.000
8	46191601-001	Adquisición de extintores anhídrido carbónico de 6 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	30	*TUBOS*	463.000	13.890.000
LOTE Nº 3 - PEDIDO Nº 7037/2015 – VALLEMI									
1	46191601-002	Recarga de extintores PQS DE 10 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	80	*TUBOS*	65.000	5.200.000
2	46191601-002	Recarga de extintores CO2 DE 10 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	30	*TUBOS*	110.000	3.300.000
3	46191601-001	Adquisición de extintores PQS de 2 KLS	Fire Masters	Nacional	Un	20	*TUBOS*	68.900	1.378.000
							**Precio total:		Gs. 45.652.000.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el 31/12/2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Depósito de Bienes en Tránsito de la Administración Central y Depósito de bienes del CIP Villeta respectivamente, según los Ítems adjudicados.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo C, y detallados de la siguiente manera:
El cronograma de entregas será conforme a las necesidades de la INC, dentro de los (15) Días corridos de la recepción de la Orden de Compra/Servicio.
PROVISION PARA ADMINISTRACION CENTRAL: DIV. BIENES EN TRANSITO
PROVISION PARA FABRICA DE VILLETA: DEPOSITO DE BIENES DEL CIP VILLETA
PROVISION PARA FABRICA DE VALLEMI: DIV. BIENES EN TRANSITO ADMINISTRACION CENTRAL.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual sobre el monto adecuado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión, por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.-

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Avda. Gral. Santos N° 1904 de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FIRE MASTER S.R.L.
REPRESENTANTE

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificaciones
		LOTE 1 **P.M. Nº 9036/2015 – Adm. Central**	
1	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco DE 10 KLS	PQS
2	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco DE 8 KLS	PQS
3	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco DE 6 KLS	PQS
4	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco DE 4 KLS	PQS
5	46191601-002	Recarga de extintores gas ecológico de 4 kls	Ecológico
6	46191601-001	Adquisición de extintores nuevos de Polvo Químico Seco de 8 kls	PQS
		LOTE 2 **PM. Nº 8236/2015 – VILLETA**	
1	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco de 10 KLS	PQS
2	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco de 8 KLS	PQS
3	46191601-002	Recarga de extintores Polvo Químico Seco de 4 KLS	PQS
4	46191601-002	Recarga de extintores espuma química de 10 kls	Espuma
5	46191601-002	Recarga de extintores anhídrido carbónico de 10 KLS	A. carbónico
6	46191601-002	Recarga de extintores anhídrido carbónico de 6 KLS	A. carbónico
7	46191601-002	Recarga de extintores anhídrido carbónico de 4 KLS	A. carbónico
8	46191601-001	Adquisición de extintores nuevos de anhídrido carbónico de 6 KLS, con carrito	A. carbónico
		LOTE 3 **PM. Nº 7037/2015 – VALLEMI**	
1	46191601-002	Recarga de Polvo Químico Seco – extintores para incendio de 10 KLS	PQS
2	46191601-002	Recarga de CO2 - extintores para incendio de 10 KLS	CO2
3	46191601-001	Adquisición de extintores para incendio con Polvo Químico Seco de 2 KLS	PQS

ASESORIA DE PRESIDENCIA

FIRE MASTER S.R.L.
REPRESENTANTE

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO